

guand a V. E. m. a. Valencia y Octubre 20 de 1820.

Pionero del Horno

Andrés Viredo
Pionero del Horno

1820 C-65
III. Educación
n. 4

1820 C-65
III. Educación, n. 5

1820

El Ayuntamiento Constitucional pide noticia mensual
del estado de educación.

Se acordó se le dé de las Escuelas
dotadas por la Sociedad

Citador

de Setiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre.

Por el Presidente y Vocales de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Del País

quand a l'E. m. a. Valencia y Octubre 20 de 1820.

Remoto al Sr. Jefe

Exmo. Sr.

Para dar el debido cumplimiento a lo prevenido en la orden e instruccion de 23 de Junio 1813. incarta en la circular del Exmo. Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de que acompaña un exemplar a este Ayuntamiento que V. M. se sirva remitir a la Sra. de este Ayuntamiento una razon mensual del estado de Educacion publica en la parte que le corresponda.

Dios que a V. m. a. Valencia y Agosto 4 de 1820.

Remoto al Sr. Jefe

Joaq. Ferris

Juan Ben. Condensed

Juan Carbonell

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Sociedad Economica de Amigos del Pais.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Sociedad Economica de Amigos del Pais

El Gobierno Superior Político de la Provincia de Valencia, en virtud de las facultades que le concede el Real Decreto de 1.º de Julio de 1813, y en consecuencia de lo dispuesto en el mismo, ha resuelto remitir á V. el siguiente traslado de aquel con los modelos que le subsiguen, á objeto de que enterado de ellos pueda establecerse la correspondencia conforme al actual sistema, á saber:

Para que la correspondencia que los pueblos deben mantener con el Gobierno superior político de cada Provincia tenga en esta de mi interino cargo toda la exactitud correspondiente segun el decreto de la Regencia del Reino de 1.º de Julio 1813 á los fines prevenidos en el mismo, he resuelto remitir á V. el siguiente traslado de aquel con los modelos que le subsiguen, á objeto de que enterado de ellos pueda establecerse la correspondencia conforme al actual sistema, á saber:

INSTRUCCION

DIRIGIDA A LOS GEFES POLITICOS DE LAS PROVINCIAS para el establecimiento y organizacion de la correspondencia de oficio que han de seguir con la Secretaría de la Gobernacion de la Península é Islas adyacentes.

La Regencia del Reino ha meditado con atencion la importancia de establecer bajo una forma metódica y fija la correspondencia de oficio que deberán seguir los Gefes políticos de las provincias con la Secretaría de la Gobernacion de la Península, para que de este modo tenga siempre el Gobierno supremo una idea clara del estado interior de la Nacion, y posea todos los datos necesarios para proceder con acierto en la árdua empresa de gobernarla.

Esta correspondencia ha de ser sin perjuicio de la que exija el despacho corriente de los negocios, y ha de tener una forma comun á todas las provincias, para que del conjunto de relaciones de ellas resulte clara y fácilmente el estado general de la Nacion en cualquier época dada, y en cualquiera de los asuntos de la correspondencia.

Con este fin se ha servido S. A. mandar que se forme la presente Instruccion, en donde se enterarán los Gefes políticos del objeto que se ha propuesto S. A., y del método y reglas que ha resuelto se observen para su desempeño.

En ella ha parecido conveniente empezar por la correspondencia de los Ayuntamientos con los Gefes políticos, como que ha de ser el principal fundamento de gran parte de las noticias y relaciones que estos dirijan al Ministerio. Y debiendo ser uniforme la correspondencia de los Ayuntamientos con los Gefes políticos, así como debe serlo la de estos con el Gobierno, para guardar el orden conveniente, precederán las reglas á que ha de ajustarse la primera, y despues se prescribirán las que han de observarse en la segunda.

CORRESPONDENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS con los Gefes políticos de las provincias.

Los Ayuntamientos escribirán de oficio á los Gefes políticos: 1.º todas las semanas: 2.º todos los meses: 3.º todos los años. Y lo harán sujetándose á lo que se previene en las siguientes secciones para cada una de estas tres clases de correspondencia.

§. 1.º Pliego ordinario ó de todas las semanas.

Comprenderá tres artículos: Correspondencia, Salud pública y Ocurrencias notables.

Correspondencia. En este artículo se pondrá una razon de las órdenes, de-

cretos, circulares y demas oficios que se hayan recibido del Gefe político en la semana anterior inmediata, con expresion de su asunto y fecha. Acompañará otra razon de los oficios que se envian al Gefe político, con una indicacion ó extracto brevísimo de su contenido, copiado del que deberán traer al márgen los mismos oficios.

Salud pública. Se dará noticia del estado de ella en general, á no ser en tiempos en que se recele ó se padezca epidemia, ó la hubiese en los pueblos comarcanos, en cuyos casos se darán noticias muy circunstanciadas sobre el particular.

Ocurrencias notables. Bajo este nombre se comprenden todos los acontecimientos importantes y extraordinarios, tanto en lo físico como en lo moral; las desgracias, avenidas, naufragios, robos, asesinatos, suplicios de reos, quimeras de que haya resultado daño de gravedad, excesos que perturben ó amenacen la tranquilidad de los pueblos; como asimismo las acciones señaladas de virtud, patriotismo, humanidad, beneficencia, desinterés, valor &c.

Por ningun motivo dejará de remitirse todas las semanas el pliego ordinario, dividido en los tres artículos señalados, aunque sea únicamente para decir en cada uno de ellos, que no hay novedad.

Los modelos del núm. 1.º presentan la forma á que han de ajustarse escrupulosamente los pliegos ordinarios de los Ayuntamientos.

Como es muy importante que no se retarde el aviso de las ocurrencias notables, no solo porque seria vergonzoso que las ignorase el Gobierno despues que fuesen públicas entre los particulares, sino tambien para que no se pierda tiempo en acudir al remedio, quando se necesite, se debe comunicar cualquiera noticia de esta clase en el correo inmediato al suceso, sin aguardar á que llegue el día en que ha de remitirse el pliego ordinario, y sin perjuicio de este. En la capital de la provincia se debe dar cuenta inmediatamente despues del suceso.

Este pliego extraordinario se llamará de *urgencia*; y cuando lo haya, se expresará en el artículo de *Ocurrencias* del pliego ordinario inmediato, y además en la nota de los pliegos que se envian. El núm. 2.º ofrece modelos de pliegos de urgencia.

§. 2.º Pliego mensual.

Dentro de los ocho primeros días del mes deberán todos los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de la capital, dirigir al Gefe político un parte relativo al mes anterior, arreglado exactamente á la forma del modelo núm. 3.º que acompaña, y compuesto de diez artículos, á saber: Salud pública, Estadística, Subsistencias, Cosecha y cria de ganados, Educacion, Establecimientos de instruccion y de ciencias, Establecimientos de beneficencia, Obras públicas, Espíritu público y Observaciones.

Salud pública. Se recapitulará en este artículo con generalidad lo expuesto sobre el mismo asunto en la correspondencia de todo el mes anterior.

Estadística. Relacion ó tabla de los muertos, nacidos y matrimonios del mes, con las diferencias del anterior, segun el modelo contenido en el núm. 3.º. Esto, sin perjuicio del estado que los Ayuntamientos deben enviar cada tres meses al Gefe político, de nacidos, casados y muertos, con especificacion de sexos, y edades, segun la relacion del Párroco ó Párrocos, y de las clases de enfermedades de los que hayan fallecido, segun informe de los facultativos en virtud de lo que previene el art. 2.º, cap. 1.º del Reglamento para el gobierno político de las provincias.

Subsistencias. Este artículo solo tendrá lugar en el pliego mensual de los pueblos que fueren cabezas de partido, inclusa la capital de la provincia. Contendrá la relacion ó tabla de los precios corrientes de las principales produccio-

nes del país y artículos de consumo comun durante el mes, con las diferencias que resulten respecto del mes precedente, segun el modelo que se ve en el núm. 3.º. En cada pueblo se expresarán los artículos de produccion ó consumo propios del mismo, omitiéndose los demas del modelo, y añadiéndose los artículos nuevos que este no exprese, segun las diferentes circunstancias y calidades de los países.

Cosecha y cria de ganados. Se dirán por mayor el estado actual y las apariencias para lo sucesivo de ambos ramos de cultivo y pastoria con respecto á los frutos y ganados del territorio, añadiéndose la noticia del tiempo y sus variaciones durante el mes, como v. gr. si ha habido serenidad, ó lluvias, ó nieves, ó hielos, ó tempestades.

Educacion. Se dará una razon general del estado de las escuelas de primeras letras, y de otras clases de primera enseñanza, si las hay.

Establecimientos de instruccion y de ciencias, como colegios, universidades, academias &c. Se expresará si ha habido en ellos alguna novedad considerable durante el mes, actos ó ejercicios extraordinarios &c.

Establecimientos de beneficencia, como casas de expósitos y de huérfanos, hospitales, hospicios &c. Razon sumaria de su estado, y relacion de las novedades de alguna importancia que hayan ocurrido en ellos en el discurso del mes precedente.

Obras públicas. Construccion ó composicion de puentes, caminos, fincas del comun, empedrado, alumbrado, cárceles, cuarteles, entradas y salidas de los pueblos &c., dándose razon de las obras que hay pendientes, y de su estado.

Espíritu público. Se expresará en este artículo el estado de la opinion ó el modo de que se piensa comunmente en el pueblo acerca de los asuntos de interes general, si se dan muestras de amor á la Patria, de obediencia á las Leyes, de confianza al Gobierno, de respeto y subordinacion á las Autoridades; si se cumplen con gusto las disposiciones de la Superioridad, ó si por el contrario se oponen frecuentemente reparos y dificultades para su cumplimiento: si los vecinos gustan de asistir á las elecciones y demas actos comunales, ó por el contrario lo repugnan ó miran con indiferencia.

Observaciones. En este artículo incluirán los Ayuntamientos cuantas reflexiones, notas, advertencias y recuerdos tengan por oportuno sobre el contenido de los artículos precedentes, proponiendo, por ejemplo, las mejoras que puedan hacerse en las escuelas, los defectos que se adviertan en el manejo y direccion de los establecimientos de beneficencia, la necesidad ó urgencia de tales ó tales obras públicas. Se explicarán los medios de conseguir las ventajas ó de corregir los defectos, los arbitrios con que puede contarse, y cuanto dicte á los Ayuntamientos el celo del bien comun.

§. 3.º Pliego ó relacion anual.

Dentro de los quince primeros días de cada año remitirán los Ayuntamientos á los Gefes políticos una relacion que abrace todo el año anterior, y comprenda los mismos artículos que el pliego mensual. En cada uno de ellos se recapitulará el contenido de los de igual asunto que se han enviado en los doce meses del año precedente, en la forma que sigue:

Salud pública. Resumen de los doce artículos de salud pública remitidos en los pliegos mensuales.

Estadística. Estado de la poblacion en 31 de diciembre, y de los muertos, nacidos y matrimonios de todo el año, expresando la diferencia de cada partida de estas con las del año anterior, con arreglo al modelo que ofrece el núm. 4.º.

Subsistencias. Bajo este título se pondrá en el pliego anual de los pueblos que fueren cabezas de partido, y no en los demas, la tabla de los precios medios de las subsistencias y artículos de primera necesidad que se han expresa-

do en los estados de todo el año, anotando las diferencias entre ellos y los precios medios del año anterior. Se advierte que el precio medio es la suma de los precios en los doce meses, dividida por doce. El modelo del estado de subsistencias que debe incluirse en este artículo del pliego anual, es el mismo que el del pliego mensual, sin mas diferencia que poner año donde dice mes.

Cosecha y cria de ganados. Recapitulacion de lo dicho en todo el año sobre la materia, añadiéndose las apariencias que hay para el año siguiente.

Educacion. Estado de las escuelas de primeras letras y demas destinadas para la enseñanza de la niñez, durante el año. Exprésese si se han abierto nuevas escuelas, ó si por el contrario se han cerrado las antiguas, si hay mucha ó poca concurrencia: si se nota aprovechamiento &c.

Establecimientos de instruccion y de ciencias. Resumen de lo dicho en todo el año: si se han hecho nuevos establecimientos de esta clase, ó suprimido, reformado ó reunido los antiguos &c.

Establecimientos de beneficencia. Resumen de lo dicho en todo el año, con expresion de si se han fundado de nuevo algunos, ó por el contrario, si se han suprimido. Se hablará con distincion de los establecimientos de beneficencia, que están bajo la inmediata inspeccion del Ayuntamiento, por mantenerse de los fondos del comun, y de los demas que fueren de fundacion particular, ó estuvieren encargados por el Gobierno á personas ó cuerpos particulares, dándose parte de los abusos que se observaren en estas dos últimas clases de establecimientos para el conveniente remedio.

Obras públicas. Razon general de las que ha habido en el año, de las que quedan pendientes, y de su estado.

Espíritu público. Recapitulacion de todo lo dicho acerca del asunto en los doce pliegos mensuales del año precedente, añadiendo si se han formado ya las ordenanzas municipales, ó lo que se ha adelantado en ello.

Observaciones. En este artículo se hará respecto de todo el año, lo que en los pliegos mensuales se hizo respecto del mes: extendiéndolo á todo lo que sea necesario para que el Gefe político se entere competentemente del estado en que se hallan los objetos puestos al cuidado de los Ayuntamientos, segun lo prevenido en el art. 17, cap. 1.º del Reglamento para el gobierno político de las provincias.

Lo que comunico á V. á los expresados fines; debiendo en adelante observar exactamente cuanto va prevenido, para que la correspondencia oficial, que es de suma importancia, logre aquella uniformidad y orden que el Gobierno se propone.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 21 de Julio de 1820.

El Conde de Almodóvar.

Lorenzo Muriel,
Secret.º inter.º

Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de

MODELOS.

Núm. 1.º

Modelo de pliego ordinario del Ayuntamiento al Gefe político.

Pliego ordinario.

Villa de N. provincia de N. tal dia de tal mes de tal año.

Correspondencia.

Correspondencia recibida por el correo anterior. Oficio del Sr. Gefe político de tal fecha, remitiendo el decreto de las Cortes de tal dia, mes y año, sobre la supresion de aduanas interiores del Reino.

Circular del Ministerio de la Gobernacion de tal fecha, sobre dotacion de Maestros de primeras letras, remitida por el Sr. Gefe político con tal fecha.

Oficio del Sr. Gefe político de tal dia, mes y año, para que se atienda con la brevedad posible á la composicion del puente de N. en el camino de esta villa á la de N.

Correspondencia que se envia por este correo. Solicitud del Medico titular para que se le aumente su asignacion del fondo de Propios. Acompaña el informe del Ayuntamiento.

Representacion documentada acerca de las diferencias ocurridas entre esta villa y la de N. sobre division de términos.

Nota. Por el correo anterior y con fecha del . . . se remitió pliego de urgencia con noticia del robo cometido la noche antes en esta iglesia parroquial.

Salud pública.

Se goza de buena salud.

Ocurrencias notables.

Antes de ayer por la tarde cayó un granizo en la parte de levante del término de esta villa, que hizo daños considerables en las viñas y olivares.

Anoche intentaron cuatro ladrones robar el molino de N.; pero acudiendo al socorro los mozos de la heredad inmediata de N., hicieron fuego sobre los ladrones; y los obligaron á huir. Se hacen diligencias por la Justicia para descubrir á los reos.

Fulano de N., Alcalde.

Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Otro modelo de lo mismo.

Pliego ordinario.

Villa de N. provincia de N. tal dia, mes y año.

Correspondencia.

Correspondencia recibida por el correo anterior. — Ninguna.

Correspondencia que se envia por este correo. — Ninguna.

Salud pública.

Se padecen bastantes tercianas, aunque no malignas.

Ocurrencias notables.

Ninguna desde la que se avisó el correo anterior por pliego de urgencia.

Fulano de N., Alcalde.

Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Producciones y artículos de consumo.	Precio medio.		Difer. ^a en el mes presente.	
	En el mes presente.	En el pasado.	Subió.	Bajó.
Trigo..... La fanega.				
Centeno..... Id.				
Maiz..... Id.				
Cebada..... Id.				
Garbanzos..... La arroba.				
Judías..... Id.				
Almortas..... Id.				
Lentejas..... Id.				
Habas..... Id.				
Arroz..... Id.				
Papas..... Id.				
Almendras..... Id.				
Pasas..... Id.				
Aceite..... Id.				
Vino comun..... Id.				
Aguardiente..... Id.				
Cáñamo..... Id.				
Lino..... Id.				
Lana..... Id.				
Seda..... Id.				
Jabon..... Id.				
Hierro..... Id.				
Tocino..... Id.				
Jornales.				



...que en el presente año de 1808, el Sr. D. Juan de Dios, ...
...y en consecuencia de lo que se acordó en la Junta ...
...de 1807, se acordó que se diese un premio ...
...de 1000 reales para el niño más adelantado en el mismo ...

...y en consecuencia de lo que se acordó en la Junta ...
...de 1807, se acordó que se diese un premio ...
...de 1000 reales para el niño más adelantado en el mismo ...

La Comisión de Enseñanzas gratuitas, de cuya de llenar debida
mente se comete, y promover por quantos medios por que
se pudiese la enseñanza y adelantamiento de los Niños de
esta Real Sociedad, presenta el siguiente conecimiento al C. P. sus ideas
sobre el presente asunto.

La educación, cuyo fomento es una de las distribuciones de este Cuerpo;
la educación, que es la que no da un mero ser, la que despliega
convenientemente nuestras facultades intelectuales y físicas,
la que se honra por hacer hombres, y hombre digno de una sociedad
civilizada; la educación, que para ser útil y ventajosa debe ser
universal y pública: esta en un país de Gobierno representativo,
y dirigido por una sabia Constitución, debe ser análoga a la mis-
ma. Pues nada hay más cierto que el dicho de Aristoteles en
su Política: que el medio más oportuno y eficaz, para hacer fin-
me y estable la Constitución, es educar la juventud al tenor de
la misma. Convenida a este sólido principio la Sociedad
Económica, dispuso adquirir una porción de ejemplares de la
tercera Constitución, para distribuirlos por las escuelas de
la Comarca. La Comisión de Enseñanzas pidió algunos, pa-
ra los Niños pobres educados a expensas de la Sociedad, y
propuso al propio tiempo, que a la manera que se había au-
gado un premio para el Niño más adelantado en el mismo
latín, se asignara otro igual para la Niña más avan-

dejada en el referido estudio. La indicacion, que examina con-
requisencia necesaria de la otra, no fue admitida; porque re-
ce por no susceptibles de esta enseñanza las mugeres, y que su in-
fluencia en lo civil exapora ó ninguna. En tal caso la Comi-
sion se ve obligada á refutar las razones producidas, y ma-
nifestar francamente su opinion en esta materia.

Se ha dicho, que las mugeres no son susceptibles de la edu-
cacion que se da á los hombres. Esta es una equivocacion mani-
fiesta. La educacion no es otro, que proporcionar una reunion
de circunstancias, propias para el desarrollo de las facultades

intelectuales y físicas. Las intelectuales son unas mismas en
ambos sexos, y de igual orden y fuerza es el alma de la
muger á la del hombre. Las físicas de las mugeres, se po-
nen á la par de las del hombre, y se pueden decir, mas propor-

cionadas para las mismas, por su mayor delicadeza y sensi-
bilidad. Estas dos verdades tienen en su apoyo mil y mil prua-
bas, que por la prolijidad omito la Comision. Los hechos his-
toricos, comprobantes de este aserto, son infinitos. He aqui al-
gunos de ellos. Sabida, Marcela, Eubocio fueron verdadi-
cimas en las varias literaturas. De Santa Paula dice San

Jerónimo, que poseia el Hebreo como el idioma nativo. Do-
ña Ana de Castro Egas fue sumamente elogiada de Lope de

Vega por sus talentos y erudicion. Doña Angela Mexade de
Zapata, natural de esta ciudad de Valencia, fue muy exen-
tada en las bellas letras, en la Filosofia y theologia. Doña

Catherina, hija del Infante de Portugal Don Eduardo, exalta-
dissima en las lenguas Griega y Latina, y las mathema-
ticas, que ella misma enseñó á sus hijos. Tan cierto es pues,

que se pueden encontrar ineptitud en las mugeres, revé-
en ellas, por el contrario, una predisposicion para el saber,
quando menos igual al de los hombres.

Reconocamos la segunda razon: Esto es, que quisimos ó

ninguno queda sea un influjo entopolítico. Equivocacion es esta
de la humanidad por la Filosofia y por la Historia. Pero influjo tendrían
las mugeres, á cuyas gracias y atractivos apenas
hay hombre, que de pado á sí mismo resista? Consultese cada
uno á sí mismo, y oca si el hombre es marmol insensible,

á mas bien bravo quebrado, que á duras penas halla día,
en que no experimente el peso que le oprime y anastrea
los alagos del repó. Abramos las paginas de la Historia:

¿cuánto no influyó Abigail en David, para salvar la vida de
Nabal el Carmelo? ¿cuánto Esther, en alcanzar á Asero la li-
bertad de Israel? ¿cuánto la madre de los siete jóvenes ma-
labes, animando con su presencia y palabras á sus hijos, á

fin de que continuasen el sacrificio de su vida en obsequio de
Zadey? ¿cuánto no influyeron las mugeres Espartanas en
el patriotismo de aquella Republica, dando la vida preciosa

á los Dioses, por haber muerto su esposo en la batalla, y re-
ajándose mutuamente las madres de los que murieron en

la batalla de dentro; al paso que las otras, con los ojos ena-
lados en las lágrimas, veian el regreso de sus hijos venidos?

¿Acaso Roma hubiera quedado mas duradera, á no mediara
las virtudes civicas de sus matronas, que con su exemplo
reanimaron el casi extinguido fuego de los Romanos.

¿Si tanto fue el influjo de estas para el bien, ¿cuánto
influyeron para el mal Dálila en Sanson, en Salomon las
moabitias y Sidonias, en Herodes Herodias, en Felipe de-

janira en Heracles, Cleopatra en Marco Antonio, Florinda
é la Caba en Don Rodrigo, y la hebrea Raquel en Don Alfon-
so Octavo de Castilla?

Si pues las mugeres son susceptibles de educacion: y no como
quien, sino aun en las ciencias mas sublimes. Si por otra
parte un influjo es tan poderoso ya en el bien, ya en el mal:

no deberá ser una de las primeras atenciones el procurar

Sociedad Economica de la Ciudad y Provincia de Valencia 30 de Sept. de 1820.

Cuota de las Cuidas gratuitas de viñas de la
Barrio de la Comunidad.

Cuidas	Calle	Viñas	Núm. de	Contribuy.
1ª	de Fornals	3ª Viñeta Navarro	20.	20.
2ª	de la Virgen	2ª Viñeta Cantero	20.	12.
3ª	de la Fuente	3ª Viñeta Benet	20.	17.
4ª	de la Virgen	3ª Viñeta Puig	17.	9.
Total			77.	62.

Observaciones

La Cuidad de Fornals está en el estado de brillante que se pudiera
ver, tanto en las labores de la tierra como en el cultivo de
el cultivo cristiano y de la viña, haciendo de estos los muchos
padres que solicitan la admisión de sus hijos en esta Cuidad
ya. La calle de la Fuente de la Virgen sigue rápidamente en
su esplendor a la Cuidad de la Virgen que se han aceptado sub
sumidos, que por lo común se vende al campo. A la calle
de la Virgen está dirigida por una viñeta separada y sola;
pero a veces no corresponden los adelantos, por que las muchas
Cuidades que hay en ella, y la dificultad de la Cuidad de

Con respecto a todas las vitinas de la Sociedad, reanuncio, que
muchas de ellas pasan días ya vacías remanadas sin hacer
labor alguna, por la pobreza de los países que no pueden con-
tribuir materiales. Valencia 5 de octubre de 1866.

Juan Baut. Plá Joaquín Luis de Quintanilla

10	10	Small red pig	10
2	11	Small red pig	11

55 27 12/15

[Signature]

The Council of the City of New York, in the year of our Lord one thousand eight hundred and thirty-two, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of the said Council:

SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE VALENCIA.

Estado de las Escuelas gratuitas de Niñas, dotadas por la Sociedad.

Escuelas.	Calle.	Maestras.	Niñas del número.	Contribuyentes.
1. ^a . . .	Manate, esquina muños.	D. ^a Rosa Bonell	20.	35.
2. ^a . . .	De Manaviebro	D. ^a Vicenta Puig.	19.	8.
3. ^a . . .	Plazuela de S. ^{ta} Marg. ^{ta}	D. ^a Antonia Cantero.	20.	9.
4. ^a . . .	De Fornals.	D. ^a Vicenta Navarro.	20.	10.
Total.			79.	122.

Observaciones.

La Escuela de la Calle de Anarte sigue con aprovecham.^{to} y sin adham.^{to} serian mas rapidos y conocidos a no estorbarlo la rusticidad de la mayor parte de las niñas q.^l por lo comun son de la Huerta y p.^a lo mismo sus maneras y costumbres presentan mayores obstaculos a la educacion.

La de la Calle de Ultramar, he de progresar retrogrado, sin q.^a tenga parte alguna en el retroceso la Maestra, y si la estrechez e indigencia de la misma, y esto nace de haber en la misma Calle tres costuras mas, y otra q.^a es hijuela de la Comenanza q.^{ta} se sitúa a las Monjas de la Trinidad, dolo q.^a resulta la deservion con continua de mas de esta Escuela, y de conig.^{ta} la estrechez de la Maestra. La Comision en tiende q.^a comience q.^a se traslade esta Escuela dentro de esta Ciudad, quando colocarse en alguna de las Calles inmediatas al Convento del Pilar.

La de la plancha de S. ^{ta} Mang. sigue con la decadencia q. se dijo en el
 pasado mes, pues aunq. la Maestra es capaz de la enseñanza, su falta de vir-
 ta y ancianidad son un verdadero obstáculo p. el adelantam. de las
 niñas.

La de la Calle de Fornals presenta cada dia. nuevos pro-
 gresos y adelan. ya en las labores del sexo ya en la instrucción de las
 catequistas de Religión y Patria, en teen y esmerita, la Comisión cree q. esta
 sola enseñanza basta para guiar a la Compañía la publica gra-
 tuita. Valencia 4 de Noviembre de 1820

Juan Baut. Pla

José Luis de Quintanilla

Mes de Noviembre de 1820.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE VALENCIA.

Estado de las Escuelas gratuitas de Niñas, dotadas por la Sociedad.

Escuelas	Calle. de	Maestras.	Niñas del nú- mero.	Contribu- yentes.
1. ^a . . .	Plante extra- muros	D. ^a Rosa Bonell	20	35
2. ^a . . .	Alvarado	D. ^a Vicenta Puig	20	3
3. ^a . . .	Fornals	D. ^a Vicenta Navarro	20	72
4. ^a . . .	Plancha de S. ^{ta} Margarita	D. ^a Antonia Cantero	20	8
Total.			80.	118.

Observaciones.

La Comisión nada tiene q. añadir a lo q. dijo dicho el pa-
 so mes de Octubre. Valencia 6 de Diciembre de 1820

Juan Baut. Pla

José Luis de Quintanilla

Mes de Diciembre de 1820

SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE VALENCIA.

Estado de las Escuelas gratuitas de Niñas, dotadas por la Sociedad.

Escuelas	Calle. <i>de</i>	Maestras.	Niñas del nú- mero.	Contribu- yentes.
1. ^a ...	<i>Quante ex- tra-muros</i>	D. ^a <i>Rosa Bonell</i>	<i>20.</i>	<i>38.</i>
2. ^a ...	<i>Del triadox</i>	D. ^a <i>Vicenta Puig</i>	<i>Δ</i>	
3. ^a ...	<i>Forrals</i>	D. ^a <i>Vicenta Navarro</i>	<i>20</i>	<i>76.</i>
4. ^a ...	<i>Plaza de Sta Margarita</i>	D. ^a <i>Antonia Cantero</i>	<i>20.</i>	<i>10</i>
Total. ...			<i>6Δ</i>	<i>12Δ</i>

Observaciones.

La enseñanza q.^l estaba en la Calle de Muriedro al cargo de D.^a Vicenta Puig se ha trasladado á los barrios del Pilar, Calle del triadox n.º 6. Lo reciente de esta traslación produce necesariamente el q.^l no este completo el numero de niñas de la Sociedad, y con mayor razon el q.^l no pueda contarse ninguna aun en la clase de contribuyentes. Nada tiene la Comision q.^l añade con relacion á las otras Escuelas á lo q.^l en los papeles meses observó.

Val.^a 3 de Enero de 1821.

Juan Bautista Puga

Joaq.ⁿ Sala de Quintanilla

no te
ita
a
o
a
per
may
ima
de
tab
reuo

Don A. de S. Auto con
vicio de M. de S. Auto con
Com. de S. Auto con
Economia de S. Auto con
por S. Auto con
com. de S. Auto con
trav. de S. Auto con
para que con auto a illa
A. de S. Auto con
men. de S. Auto con
con. de S. Auto con
que le con. de S. Auto con
cun. de S. Auto con
con. de S. Auto con
pl. de S. Auto con
para que con auto a illa



C-65-71-5

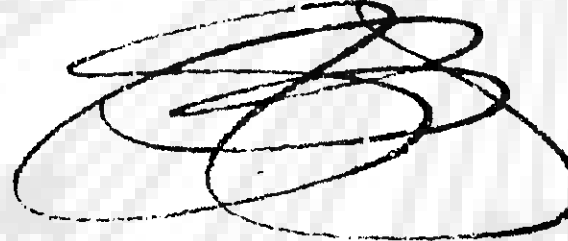
En 4. de Agosto ant.
dirigió el Sr. Ayuntamiento al
Comitativo de esa Sociedad
Económica la Circular del Com.
Sr. D. J. P. Collado de la Real
conviniendo de la orden e ins-
trucción de 23 de Junio 1819.
para que con arreglo a ella
se le enviara semestral una razon
mensual del estado de Educa-
cion publica en la parte
que le correspondia. El Ay.
cumplido el termino que se
senalaba para la remision del
pliego al Sr. D. J. P. y esta
previsto por no tener

J
 ne
 non
 re)
 -
 il
 v
 v
 na.
 5
 2
 2
 to-
 v.
 0
 ta.)
 2
 2
 o-
 2
 ver-
 whay
 ima,
 de-
 tab
 1000

5-11-59-7

La presente es para; y
firmado a qu. V. sea el
encargado de formada expens
la unida a esta Secretaria
a la mayor brevedad, y
recibiendo a V. a cada
mes.

Dios que a V.
m. d. n. Valencia 7 de
Octubre de 1820.

Salv. Ter. Mayor
Suio. 

Secretario de la Sociedad Economica

Qui
a
D.
mi
y
a
y
p

que
non
re)
il
re
u
via
te
no
te
e
ita
a
e
o
a
ver
may
ima
de
lab
renu

La Comision de Crecidos gratui-
tas de la Sociedad Economica,
en contestacion al Oficio del S.
fecha 16. de Mayo de 1870, remi-
te a V. S. la adjunta Nota y
razon de las que estan a su
cargos. Quedando enterada de
verificarlo toda la mesa,
segun la orden de 23. de Mayo
de 1869.

Dios que a V. S. m. de la
lencia C. de 1870 de 16 No.

Juan Baut. Pla

Por Ven. de la Sociedad Economica de Valencia



que
no
re-
il
r-
u
na
te
e
ta
a
o
a
ver
ma
de
lab
reus